

INFOGRAFÍA

INGRESOS JUBILATORIOS

Incluyendo el aumento que las y los jubilados tendrán en marzo, seguirán acumulando una pérdida de \$9.720, en relación a la inflación.



Autoridades
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AVELLANEDA

RECTOR
Ing. Jorge Calzoni

SECRETARIA GENERAL
A cargo de la Coordinación del
Observatorio de Políticas Públicas
Dra. Patricia Domench

COORDINADOR
Módulo Política Económica
Mg. Santiago Fraschina

RESUMEN GENERAL

- A fines de esta semana se efectivizará el primer aumento jubilatorio del año, en el orden del 11,8%. Así, el haber mínimo alcanzará los \$10.410. Lejos de resultar un dato reparador para el colectivo de más de 7 millones de jubiladas y jubilados, el ajuste de la primera parte del año lejos estará de ser suficiente para reconstituir la pérdida de poder adquisitivo del año pasado.
- Este fenómeno no es inesperado; se desprende de manera directa de la modificación sancionada a fines del año pasado sobre la Ley de Movilidad Previsional.
- Más aún, el cambio en los parámetros de ajuste jubilatorio no repercute solamente sobre los haberes, también impacta en los ingresos de demás programas de transferencia como la AUH, asignaciones familiares y ciertas pensiones no contributivas.
- Recapitulando, cuando se sancionó la reforma, buena parte del espectro político-económico señaló los riesgos de vincular la movilidad de las prestaciones a la inflación más salarios.
- Básicamente, en contextos como el actual, la evolución de los precios internos verifica un fuerte desacople con la canasta de consumo promedio de quienes perciben estas transferencias.
- Asimismo, el diferimiento en las fechas de cómputo del IPC en la fórmula de ajuste, incorpora un factor de retraso en la captación del aumento de precios, en períodos de alta dispersión.
- Por último, la incorporación de un 30% de incidencia de salarios registrados, en el marco de paritarias a la baja, influye negativamente en el porcentaje de ajuste jubilatorio trimestral.
- En la presente infografía, analizamos el estado actual de los haberes de las y los trabajadores pasivos, tanto a la luz de los ajustes conocidos para el primer semestre del 2019, como en su desarrollo en los últimos años. Asimismo, estudiamos la evolución del poder de compra de tales ingresos.
- Los números marcan que tras el segundo ajuste del mes de junio los haberes registrarán una suba acumulada del 23,9%, menos de ocho puntos porcentuales por sobre la inflación proyectada por la encuesta del BCRA para igual período. Esto sigue dejando las jubilaciones 7% por debajo del nivel de diciembre del 2017.
- Así, con la nueva fórmula los jubilados perderán un 13,7% promedio desde 2018 promedio hasta el mes de junio de 2019, lo cual contrasta contra el 5,5% que perdieron en el bienio 2016/17.
- Monetizando el deterioro en los haberes reales, se encuentran pérdidas significativas para lxs trabajadorxs pasivxs. Por caso, desde el año 2018 hasta junio del corriente, quienes cobran la mínima se estima que perderán \$12.179 en relación a la inflación.
- Esto incluso contrasta con la fórmula anterior, que también hubiera derivado en una caída del poder adquisitivo, producto de la baja en la recaudación, pero en menor cuantía. Así, la caída hubiera sido de \$9.600, esto es, hubieran perdido un 20% menos.
- Medido en relación a la canasta básica computada por el Indec, la merma también es significativa: se redujo en un 21% promedio, desde diciembre de 2017 hasta la actualidad y, a pesar de los ajustes próximos, seguirá 11% abajo hasta el mes de junio.
- En una medición de poder de compra, los números no son más auspiciosos. Por caso, la capacidad de compra de pan se redujo en 26 kilos, en términos de leche en 59 litros y en relación a fideos secos en 67 kilos. En contraste, a partir de la mejora de estos dos ajustes venideros, solo se recuperará capacidad de compra de 1,2 kilos de pan, 3,1 litros de leche y 2,5 kilos de fideos.
- Con todo, hasta el mes de agosto solo se recuperarán aproximadamente \$11 por cada \$100 perdidos en 2018.

INTRODUCCIÓN.

Las jubilaciones y las pensiones han estado en el centro de la escena desde diciembre de 2015, principalmente debido a que el ejecutivo nacional puso en tela de juicio la sustentabilidad del sistema previsional, dando a entender la necesidad de un ajuste de las erogaciones. Con la reforma previsional aprobada en diciembre de 2017, comenzó un periodo de brutal ajuste sobre los jubilados, especialmente sobre aquellos que cobran la mínima. En el siguiente trabajo se pasa revista a las últimas discusiones referidas especialmente a la evolución del haber mínimo, teniendo en cuenta que con el cambio de fórmula de movilidad, las jubilaciones perdieron un importante porcentaje en términos reales pero que debían recuperar parte de lo perdido durante 2019. Esto es producto de que la fórmula actual contempla una actualización en base a un porcentaje de la inflación, y debido al supuesto de que el crecimiento de los precios será menor en 2019 que lo ocurrido el pasado año. Si bien no está garantizado que esta hipótesis vaya a cumplirse, se toman las proyecciones de inflación del relevamiento que realiza el Banco Central en su Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) para estimar los aumentos en términos reales que tendrán los jubilados que cobran la mínima al menos durante el primer semestre. Se muestra que si bien existirá cierta recomposición del haber mínimo real, el aumento es realmente exiguo. Especialmente si se toma una perspectiva de mediano plazo y se corre la serie desde diciembre de 2017, momento en el cual se realiza el cambio de

fórmula. Esto se verifica en el descenso en términos de bienes básicos como alimentos que puede adquirir el haber mínimo en cada uno de los meses de la serie. A su vez, se realiza un análisis de más largo plazo, tomando desde diciembre de 2016, para tener una mirada de todo el actual periodo de gobierno. Aquí se observa como con la anterior fórmula permitía cuanto menos en cada periodo de actualización volver al anterior nivel real en el cual se posicionaba el haber mínimo. En cambio con la fórmula de movilidad actual, se observa como los haberes caen sistemáticamente por debajo de los niveles anteriores, acumulando una mayor pérdida en relación a la fórmula anterior, a pesar de su actualización trimestral, especialmente por el rezago de 6 meses respecto al periodo contra el cual se realiza el ajuste. Como forma de profundizar en el análisis, se observa la evolución del haber mínimo en términos de las canastas básica alimentaria y total. Se vislumbra cómo el ajuste real en el haber mínimo ha dejado a la población beneficiaria al borde de perforar la línea de pobreza, lo cual muestra la situación crítica en la cual se encuentran los jubilados en la actualidad. Además, se realiza una estimación de cómo hubiesen evolucionado desde diciembre de 2017 las jubilación en caso de que no hubiese existido la reforma previsional para que no queden lugar a dudas de que la fórmula anterior permitía a los jubilados que cobran la mínima un mayor porcentaje de actualización que representa en el tiempo una mayor capacidad para adquirir

bienes y servicios a pesar de que en 2019 la actual fórmula superaría apenas a la anterior. No obstante, en el largo plazo predomina la anterior en cuanto a la posibilidad de otorgar a los jubilados mayores ingresos. Para colmo, el ejecutivo nacional a través del Ministerio de Hacienda no prorrogó la norma que permitía a los jubilados que cobran la mínima las devoluciones del 15% para las compras con tarjeta de debito.

2019: ¿EL AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LO PERDIDO?

En los últimos días se comenzó a discutir sobre la posibilidad de una recomposición de poder de consumo de las jubilaciones durante el corriente año, producto de la expectativa sobre cómo va a operar la fórmula de movilidad, en su última versión sancionada en diciembre de 2017. Esto tiene que ver con que dicha fórmula ajusta trimestralmente el haber mínimo jubilatorio, por un lado, con una ponderación del 70% en función de la evolución del nivel general del IPC que mide el INDEC; y el restante 30% en función de la evolución de coeficiente RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables). No obstante, se estableció un rezago de 6 meses, con lo cual los haberes se actualizan en función a la inflación acumulada en el semestre anterior, con lo cual realmente la actualización implica recuperar lo perdido en el periodo anterior pero no contempla los aumentos de precios que ocurren en el periodo actual. De esta forma, en el caso de

que la inflación actual sea algo menor a la del periodo anterior, es probable que aparezca como que los jubilados están recuperando poder adquisitivo; lo cual en cierto sentido es cierto. Pero si se lo mira desde una perspectiva de mediano plazo se encontrará que en realidad los jubilados no llegan a alcanzar los niveles de compra establecidos tiempo atrás.

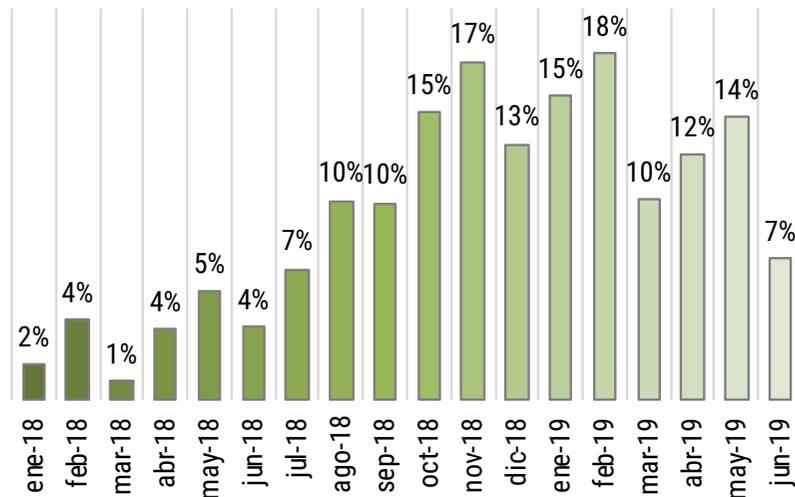
La jubilación mínima alcanzaría los \$ 10.410 en marzo, con lo cual representa un aumento del 11,83% con respecto a los \$ 9.309 de diciembre pasado. En tanto que en junio tendría un incremento del 10,8% alcanzado los \$ 11.534, acumulado un aumento del 23,91%. Ya que la inflación estimada por el relevamiento que realiza el BCRA (por medio del REM) tendría un sendero de desaceleración pero que, debido a que hace pocos meses alcanzó los niveles más altos en 20 años, continuará implicando una variación de los precios elevada que presiona sobre los ingresos de los hogares. Esta alcanzaría, según el REM, a un acumulado en el semestre del 16,09%. Tomando este dato como un aproximado a la inflación en dichos meses se llega a la conclusión que el haber mínimo jubilatorio en junio de 2019 tendría un crecimiento real en su poder de compra del 6,74%. No obstante, esta evolución de corto alcance (apenas 6 meses) pierde la perspectiva de largo alcance que vienen teniendo los jubilados con el gobierno actual y especialmente desde la reforma previsional de diciembre de 2017.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, la recuperación en el monto real del haber mínimo ni por lejos alcanza para recomponer el poder adquisitivo jubilatorio de diciembre de 2017. La brutal caída en términos reales de las jubilaciones mínimas durante 2018 con el furibundo proceso

inflacionario desatado implica que el aumento hasta junio de 2019 representará apenas mero rebote estadístico que dejará a los jubilados todavía con un 7% de poder de compra menos que el nivel que tenían en diciembre de 2017. Incluso en febrero la pérdida alcanzará su mayor valor cuando los jubilados que cobra la mínima tengan un 18% menos de poder de compra en relación al último mes de 2017.

CAÍDA DE HABERES REALES, TRAS EL CAMBIO DE FÓRMULA DE MOVILIDAD

(en % acumulado a cada período)

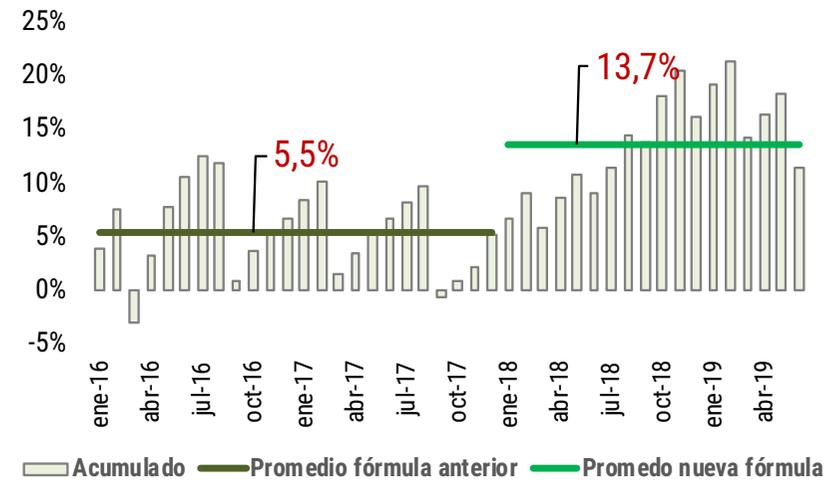


Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA. Por otro lado, cuando se lo mira en un horizonte de tiempo más extendido se puede vislumbrar la real pérdida que están

teniendo los jubilados en relación a la mínima durante la actual gestión y en particular desde diciembre de 2017.

CAÍDA DE HABERES REALES DESDE INICIOS DE 2016

(en % acumulado a cada período)



Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA.

Hasta diciembre de 2017 se puede observar cómo las jubilaciones recomponían su haber en cada actualización (cada 6 meses) hasta alcanzar el nivel precio como se ve en los meses de marzo y septiembre de 2016 y de 2017. A pesar de esto el promedio de pérdida en términos reales alcanzó el 5,5% en promedio mensual. Sin embargo, con la reforma de la fórmula de movilidad de diciembre de 2017, los jubilados se

vieron fuertemente perjudicados y empezaron a enfrentar jubilaciones sensiblemente menores en términos de poder adquisitivo sin volver a recuperar niveles de poder de compra previos. Esta pérdida alcanzará su peor resultado en febrero de este año cuando el haber mínimo significará un 21,4% menor al de diciembre de 2015. Incluso con la recomposición que habrá en junio el haber mínimo estará en un 11,5% por debajo del nivel de diciembre de 2015. A todo esto, en dicho periodo los jubilados han tenido una pérdida todavía superior que promedio el 13,7% mensual comparado con diciembre de 2015.

En términos de poder de compra sobre determinados productos de la canasta básica esta pérdida implica que en junio de 2019 los que cobran el haber mínimo perderán en relación a diciembre de 2015 la posibilidad de comprar el equivalente a 26 kilos de pan, o a 67 paquetes de fideos de 500 gramos, o a 59 litros de leche entera o, uno de los productos que más se ha encarecido, un total de 85 envases de litro y medio de aceite de girasol.

CAÍDA DE PODER ADQUISITIVO DE LOS HABERES, EN PRODUCTOS SELECCIONADOS (en términos de la unidad correspondiente)

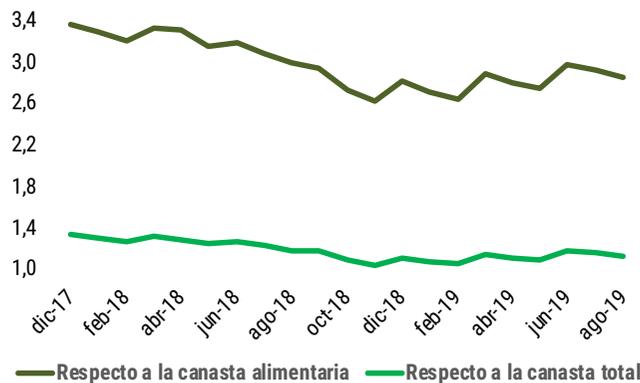
| Producto | Unidad | ¿Cuánto pierden? |
|-------------------|------------------|------------------|
| Pan Francés | Kilos | 26 |
| Arroz Común | Paquetes de kg | 35 |
| Huevos | Docenas | 48 |
| Leche entera | Litros | 59 |
| Fideos Secos | Paquetes de kg | 67 |
| Aceite de Girasol | Envases de litro | 85 |

Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA.

Por otro lado, si se toma la evolución del haber mínimo en términos de canastas básicas alimentarias y total que elabora el INDEC para determinar la línea de indigencia y pobreza se puede observar como las jubilaciones se han venido

deteriorando al menos desde diciembre de 2017. Se puede observar lo dramático de los jubilados que cobran la mínima ya que se encuentran muy cerca de perforar la línea de pobreza. En caso de volver a enfrentar un proceso inflacionario acelerado como en el caso del año pasado, estos podrían caer debajo de la línea de pobreza. Es decir, siquiera estarían en condiciones de adquirir una canasta básica con los bienes y servicios necesarios para una vida digna. En cuanto a los alimentos, los que cobran el haber mínimo podían adquirir en diciembre de 2017 unas 3 canastas y media. No obstante, como se puede ver esta relación fue cayendo y en 2019 los jubilados no podrán alcanzar a adquirir 3 canastas alimentarias.

PODER ADQUISITIVO DEL HABER MÍNIMO, EN RELACIÓN A LAS CANASTAS BÁSICAS *(en % acumulado a cada período)*



Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA.

CUANTIFICANDO LA MEJORA

En este apartado se cuantifica la recomposición real del haber mínimo que tendrán los jubilados a partir de los aumentos determinados para marzo y para junio. Para ello hay que tener en cuenta los aumentos nominales en dichos meses valorando los impactos que los incrementos de los precios en cada mes tendrán sobre el haber mínimo. Para esto se toma el REM del BCRA, que es sin lugar a dudas una hipótesis de mínima teniendo en cuenta en los últimos años el relevamiento de consultoras y otros centros de estudios que realiza el Banco Central en relación a los pronósticos de crecimiento de los precios han estado sistemáticamente subestimados. Con lo cual, dicho escenario es un pronóstico conservador en relación a la evolución próxima de los precios. Se toma el haber mínimo que se percibía en diciembre de 2018 y con los precios de dicho año se mide su evolución en cada mes, es decir, teniendo en cuenta tanto las actualizaciones del haber cómo el crecimiento de los precios. En este sentido, la estimación da que un jubilado que cobra la mínima no alcanzará a recibir siquiera \$ 100 pesos adicionales de diciembre de 2018 por mes.

RECUPERACIÓN DE LOS HABERES PARA LOS DOS PRIMEROS CUATRIMESTRES DEL 2019 (en \$ corrientes)

| Mes | Hipótesis de Inflación acumulada | Movilidad del haber mínimo | Haberes Nominales | Haberes reales a precios de dic-18 | Diferencia a precios de dic-18 | Mejora en % mensual acumulada |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| dic-18 | | | \$ 9.309 | \$ 9.309 | | |
| ene-19 | 2,9% | 0,0% | \$ 9.309 | \$ 9.046 | -\$ 263 | -2,8% |
| feb-19 | 5,6% | 0,0% | \$ 9.309 | \$ 8.817 | -\$ 492 | -5,3% |
| mar-19 | 8,4% | 11,8% | \$ 10.410 | \$ 9.608 | \$ 299 | 3,2% |
| abr-19 | 11,1% | 11,8% | \$ 10.410 | \$ 9.370 | \$ 61 | 0,7% |
| may-19 | 13,6% | 11,8% | \$ 10.410 | \$ 9.162 | -\$ 147 | -1,6% |
| jun-19 | 16,1% | 23,9% | \$ 11.535 | \$ 9.936 | \$ 627 | 6,7% |
| jul-19 | 18,5% | 23,9% | \$ 11.535 | \$ 9.732 | \$ 423 | 4,5% |
| ago-19 | 21,0% | 23,9% | \$ 11.535 | \$ 9.534 | \$ 225 | 2,4% |
| Total 8 meses | | | | | \$ 731,5 | 1,0% |

Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA.

En tal sentido, la recomposición equivalen a \$ 91 del haber de diciembre. Dado que en diciembre el kilo de pan francés tipo flauta estaba, según el Instituto de Estadística de la Ciudad de Buenos Aires, unos \$ 77 el kilo, se llega a la conclusión que con

el aumento a los jubilados, les alcanzará para comprar apenas poco más que un kilo de pan adicional por mes. De la misma forma, podrán comprar menos de 3 paquetes de fideos de 500 gramos, o menos de 2 pollos enteros, o apenas 3 sachets de

leche entera de un litro, o 300 gramos de queso port salut, y un envase de aceite de girasol de litro y medio, y no les alcanzará para comprar mensualmente un paquete de yerba de kilo. Tomando el ingreso de los 8 meses que van desde enero de 2019 hasta junio de 2019, los jubilados que cobran la mínima recibirán unos \$ 731 adicionales (esto es, multiplicando los \$ 91 por la cantidad de meses, es decir, por 8).

RECUPERACIÓN DE LOS HABERES MENSUALES PROMEDIO, EN PRODUCTOS SELECCIONADOS

(en términos de la unidad correspondiente)

| Producto | Unidad | ¿Cuánto recuperan en 2019? |
|-------------------|------------------|----------------------------|
| Queso por salut | Kilos | 0,3 |
| Yerba mate | Paquetes de kg | 0,8 |
| Aceite de Girasol | Envases de litro | 0,9 |
| Pan Francés | Kilos | 1,2 |
| Pollo entero | Kilos | 1,4 |
| Fideos secos | Paquetes de kg | 2,5 |
| Leche entera | Litros | 3,1 |

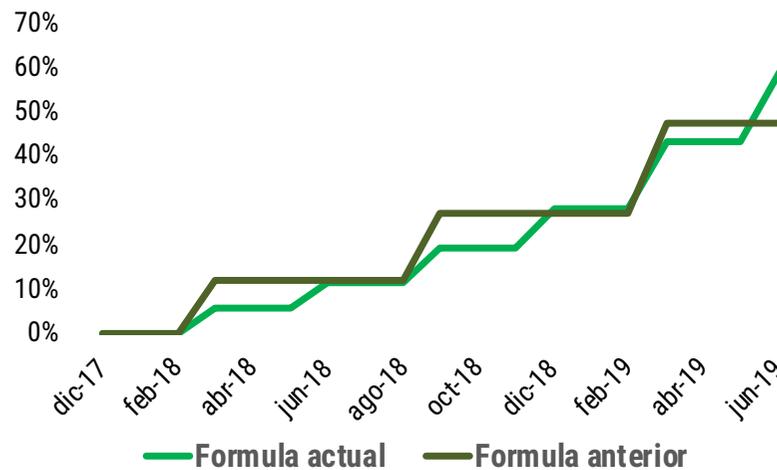
Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC Y REM-BCRA

ANALIZANDO EL CONTRAFÁCTICO.

A diferencia de la fórmula anterior, esta tiene un plazo de actualización trimestral pero por otro lado el periodo que toma de comparación es más lejano en el tiempo. Con lo cual, mientras la anterior fórmula, al momento de la actualización, tomaba el semestre que estaba alejado del periodo actual en apenas 3 meses, la actual fórmula realiza su actualización tomando lo ocurrido en un periodo que está en 6 meses alejado del periodo de actualización. Con lo cual el rezago es mayor, a pesar de la mayor periodicidad. Este ha sido uno de los principales puntos de discusión al momento del debate por el cambio de la fórmula de movilidad jubilatoria que terminó aprobándose finalmente en diciembre de 2017. Dada la particularmente elevada inflación del año 2018, y dado a este mayor rezago en cuanto al periodo tomado para la actualización, los ajustes previsionales quedaron muy debajo del crecimiento de los precios en dicho año. No obstante, y dado que la inflación del 2019 se espera que sea menor a la del año pasado (por lo menos es el consenso de la mayor parte de los analistas), es probable que las jubilaciones se actualicen por encima de la inflación, aunque sin recuperar lo perdido durante el año pasado como se verá a continuación. En este sentido la actual fórmula puede que obtenga unos puntos de ventaja en relación a la anterior durante 2019 pero queda la cuestión de que es lo que ocurre en el mediano y largo plazo. A continuación se realiza una estimación del aumento jubilatorio que hubiese tenido el haber mínimo con la fórmula anterior en comparación con la actual.

COMPARATIVA DE FÓRMULA DE AJUSTE DE HABERES Y DEMÁS PRESTACIONES

(en % acumulado a cada período)



Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC y AFIP.

Se ha realizado una estimación acerca de la evolución de las jubilaciones mínimas con la anterior fórmula. Se puede observar como con el aumento de diciembre de 2018 la fórmula actual termina superando por menos de un punto a la fórmula anterior. También se observa cómo en los primeros 8 meses de 2019, tomando la estimación de la variación de los precios relevada por el BCRA en su REM, la fórmula actual acelera el aumento del haber mínimo producto principalmente de la actualización que se da por el fuerte

impacto inflacionario del año 2018. Es así que con la actualización de junio del 2019 la fórmula actual termina superando en más de 11 puntos porcentuales a la movilidad otorgada por la fórmula anterior (59,2% contra 47,8%).

No obstante una primera mirada sobre el asunto podría hacernos pensar que la actual fórmula en realidad otorga mayores beneficios reales a los jubilados que la derogada. Sin embargo, dado que el escalonamiento de los aumentos es diferente en una y otra fórmula debemos valorizar cada aumento en el tiempo teniendo en cuenta la inflación y contabilizando las ganancias/perdidas que los haberes van obteniendo en cada periodo, para luego establecer el resultado en términos de poder adquisitivo constante.

Es así que se pasa a evaluar mes a mes el poder adquisitivo del haber mínimo en términos reales (a precios de diciembre de 2017) en un caso y en el otro. Para esto se compara lo que el jubilado que cobra la mínima recibe en un caso y en otro con lo que le correspondería en caso de mantener su poder adquisitivo de diciembre de 2017. En esto no hay lugar a dudas, en ambos casos los jubilados pierden poder adquisitivo en un contexto de alta inflación, caída de los salarios con afectación al índice RIPTE y caída de la recaudación tributaria en términos reales, especialmente aquella que afecta las cuentas de la ANSES. La evolución negativa de dichas variables, como el RIPTE, el índice de salarios o la recaudación tributaria en poder adquisitivo constante, en un contexto macroeconómico preocupante, hacen que los haberes se ajusten por debajo de la evolución del índice de precios. No obstante, el resultado final es elocuente. Con la anterior fórmula los jubilados perdían menos poder adquisitivo a lo largo del tiempo. Este

resultado es incluso de tal forma con los meses de julio y agosto incluidos en la serie, ya que se permite que la fórmula actual tenga dichos meses con haberes por encima, antes de la actualización de septiembre que tendría la fórmula anterior. La fórmula anterior actual pierde \$ 13.623 a precios de diciembre de 2017, superior a lo que hubiese perdido la fórmula anterior, con unos \$ 9.691. Es decir, con la fórmula actual los jubilados pierden un 26% más que lo que hubieran perdido con la fórmula anterior. Esta pérdida de la fórmula actual representa para los jubilados unos \$ 609 menos por mes con los precios de diciembre de 2017, lo que equivale a 8 kilos de pan menos por mes, también a dejar de consumir 16 paquetes de fideos de 500 gramos, 9 kilos de pollo entero, 20 sachets de leche común, o 6 envases de aceite de cocina, en relación a la jubilación de diciembre de 2017. Además con la fórmula actual se pierde en promedio por mes un 9,3% en términos reales en relación a diciembre de 2017. Con la fórmula anterior la pérdida también hubiera sido sustancial debido al mal desempeño de las variables macroeconómicas durante la actual gestión, pero incluso hubiera sido menor alcanzando el 7,4% de caída.

MONETIZACIÓN DE LA CAÍDA DE LOS HABERES MÍNIMOS PARA CADA FÓRMULA DE AJUSTE

(en \$ corrientes)

| Mes | Formula actual | Haberes Nominales | Haberes reales a precios de dic-17 | Diferencia a precios de dic-17 | Mejora en % mensual acumulada | Formula anterior | Haberes Nominales | Haberes reales a precios de dic-17 | Diferencia a precios de dic-17 | Mejora en % mensual acumulada | |
|----------------|----------------|-------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------|
| dic-17 | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 7.247 | \$ 0 | | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 7.247 | \$ 0 | | |
| ene-18 | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 7.121 | -\$ 125 | -1,7% | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 7.121 | -\$ 125 | -1,7% | |
| feb-18 | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 6.953 | -\$ 293 | -4,0% | 0,0% | \$ 7.247 | \$ 6.953 | -\$ 293 | -4,0% | |
| mar-18 | 5,7% | \$ 7.660 | \$ 7.182 | -\$ 64 | -0,9% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 7.611 | \$ 364 | 5,0% | |
| abr-18 | 5,7% | \$ 7.660 | \$ 6.991 | -\$ 256 | -3,5% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 7.408 | \$ 162 | 2,2% | |
| may-18 | 5,7% | \$ 7.660 | \$ 6.849 | -\$ 398 | -5,5% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 7.258 | \$ 11 | 0,2% | |
| jun-18 | 11,7% | \$ 8.096 | \$ 6.978 | -\$ 269 | -3,7% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 6.996 | -\$ 250 | -3,5% | |
| jul-18 | 11,7% | \$ 8.096 | \$ 6.768 | -\$ 479 | -6,6% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 6.786 | -\$ 461 | -6,4% | |
| ago-18 | 11,7% | \$ 8.096 | \$ 6.514 | -\$ 732 | -10,1% | 12,0% | \$ 8.118 | \$ 6.532 | -\$ 715 | -9,9% | |
| sep-18 | 19,2% | \$ 8.637 | \$ 6.523 | -\$ 723 | -10,0% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 6.967 | -\$ 279 | -3,9% | |
| oct-18 | 19,2% | \$ 8.637 | \$ 6.189 | -\$ 1.057 | -14,6% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 6.611 | -\$ 636 | -8,8% | |
| nov-18 | 19,2% | \$ 8.637 | \$ 6.000 | -\$ 1.246 | -17,2% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 6.409 | -\$ 838 | -11,6% | |
| dic-18 | 28,5% | \$ 9.309 | \$ 6.305 | -\$ 942 | -13,0% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 6.248 | -\$ 998 | -13,8% | |
| ene-19 | 28,5% | \$ 9.309 | \$ 6.127 | -\$ 1.120 | -15,5% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 6.072 | -\$ 1.175 | -16,2% | |
| feb-19 | 28,5% | \$ 9.309 | \$ 5.972 | -\$ 1.275 | -17,6% | 27,3% | \$ 9.225 | \$ 5.918 | -\$ 1.329 | -18,3% | |
| mar-19 | 43,7% | \$ 10.410 | \$ 6.508 | -\$ 739 | -10,2% | 47,8% | \$ 10.711 | \$ 6.695 | -\$ 551 | -7,6% | |
| abr-19 | 43,7% | \$ 10.410 | \$ 6.346 | -\$ 901 | -12,4% | 47,8% | \$ 10.711 | \$ 6.529 | -\$ 717 | -9,9% | |
| may-19 | 43,7% | \$ 10.410 | \$ 6.205 | -\$ 1.041 | -14,4% | 47,8% | \$ 10.711 | \$ 6.384 | -\$ 862 | -11,9% | |
| jun-19 | 59,2% | \$ 11.535 | \$ 6.730 | -\$ 517 | -7,1% | 47,8% | \$ 10.711 | \$ 6.249 | -\$ 998 | -13,8% | |
| TOTAL | | | | -\$ 12.179 | | TOTAL | | | | -\$ 9.691 | |
| Por mes | | | | -\$ 609 | -9,3% | Por mes | | | | -\$ 485 | -7,4% |

Fuente: elaboración propia, en base a ANSES, INDEC, AFIP Y REM-BCRA.

UNA DEVOLUCIÓN QUE TENÍA SU PESO.

Como si fuera poco, hace escasas semanas el ministerio de hacienda no prorrogó la Ley N°27.253 del "Régimen de Reintegro por Compras en Comercios de Venta Minorista" que reglamentó mediante el Decreto 858 de 2016 la devolución del 15% del monto abonado para compras con tarjeta de debito sectores vulnerables como personas con jubilaciones y pensiones de haber mínimo, con Asignación Universal por Hijo (AUH), por embarazo y del Progresar, pensiones no contributivas menores a la básica y con trabajado de servicio doméstico, en tanto no supere el monto máximo de \$300 por mes.

El argumento oficial para eliminación de este aliciente que percibían 1,2 millones de jubilados, el 16% del total de potenciales beneficiarios, ya que apenas este porcentaje de jubilados hacían uso del beneficio, fue que era un programa "ineficiente". En un principio se había implementado, además de permitir un beneficio para la población más vulnerable, para favorecer la formalización del gasto, ya que de esta forma, los mismos entraban al circuito formal. Sin embargo, ahora tanto este motivo como el del aumento del ingreso de bolsillo a los jubilados es despreciado y finalmente se prosigue a su no renovación. El reintegro máximo de \$300 equivale le permitía a los beneficiarios compras del orden de los \$2.000 en el mes. De todas formas, el beneficio ya venía sufriendo un fuerte deterioro dado que desde su

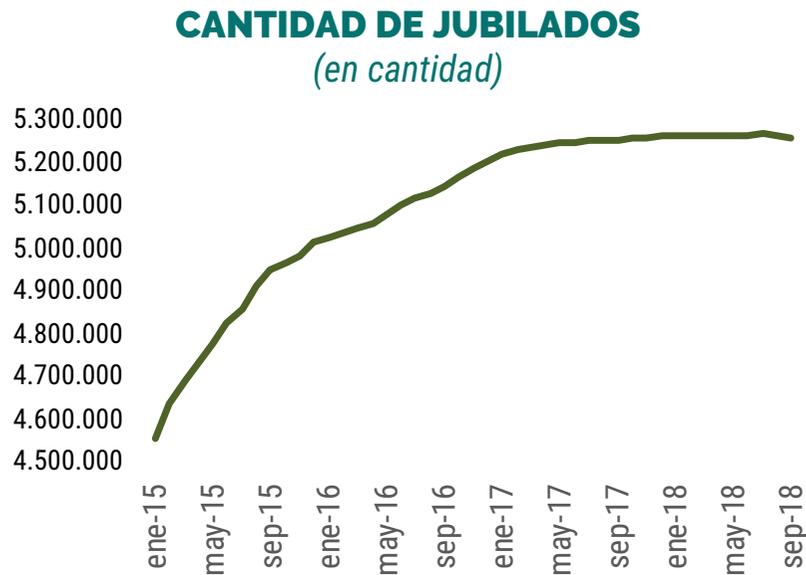
implementación no fue actualizado, cuando se debía actualizar en función de la evolución del monto de la canasta básica que mide el INDEC. El programa tenía una partida asignada en el Presupuesto 2019 de \$3141 millones. El ahorro sería utilizado para desarrollar otras iniciativas, sin embargo, no hubo precisiones acerca de cual sería el destino final de los fondos.

Estos recortes van en línea con las políticas de ajuste del Fondo Monetario que necesita que se liberen recursos del Estado, especialmente los relacionados con el Gasto Social, para poder hacer frente a los pagos a los acreedores externos y favorecer los mecanismos de la especulación financiera. En última instancia no es más que otra política de entrega nacional y de deterioro de las políticas públicas en contra de los sectores más vulnerables que deben hacer frente al ajuste del FMI.

EL DERECHO A LA JUBILACIÓN DIGNA COMIENZA A QUEDAR EN EL PASADO

En los últimos años, las leyes de moratorias permitieron el derecho a un haber jubilatorio a hombres y mujeres que, por distintos motivos (generalmente por trabajar de manera informal), no llegaron a cumplir con los años de aportes necesarios estipulados en la ley. Sin embargo, el hecho de que cada moratoria tiene una fecha tope para declarar los aportes

previsionales adeudados, estos planes van alcanzando su muerte natural. La consecuencia lógica deriva en un amesetamiento en la cantidad de jubilaciones vigentes.

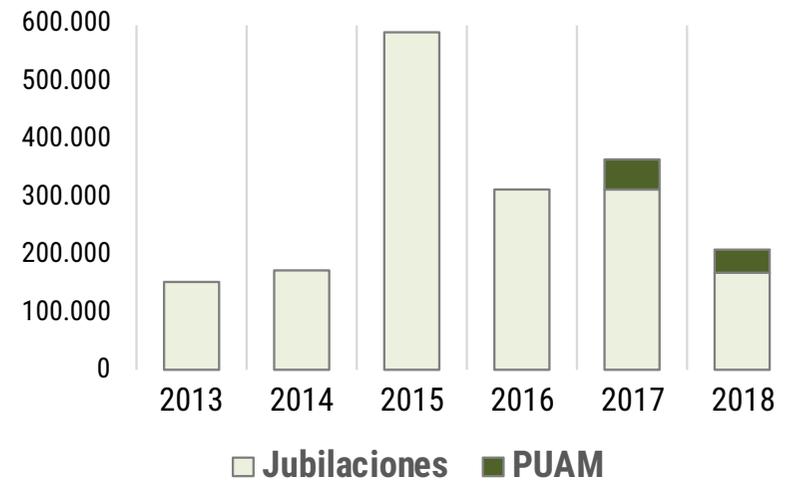


Fuente: elaboración propia, en base a ANSES.

Si bien parte explicativa de tal amesetamiento puede deberse a un efecto demográfico, no hay dudas que la ausencia de nuevos planes de moratoria socava sobre la posibilidad de obtener una jubilación sobre una parte de la población que, con la edad necesaria, no llega a los 30 años de aportes. De hecho, si se toman los primeros nueve meses de cada año, se observa un claro descenso en las altas jubilatorias desde 2015.

Se toma ese periodo por la ausencia de datos para el último trimestre de 2018.

ALTAS DE NUEVAS JUBILACIONES (en cantidad, primeros nueve meses de cada año)



Fuente: elaboración propia, en base a ANSES.

Las Pensiones Universales para Adultos Mayores (PUAM) permiten tener un ingreso a aquellas personas que no cumplieron en su totalidad con las condiciones para obtener una jubilación, sin embargo, sus haberes son un 20% menor a los de la jubilación mínima.